

DECRETO N° 0969

NEUQUÉN, 23 JUL 2009

El Expediente OE N° 4436-R-09, el Acta de Redeterminación de Precios suscripta con fecha 21 de julio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa R. J. Ingeniería S.A. – Hormiquén S.A. Unión Transitoria de Empresas; el Decreto N° 1614/09 y la Resolución N° 0001/09, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de febrero de 2009 la Municipalidad suscribió el Contrato referido a la Licitación Pública N° 16/07 para la obra: "PAVIMENTACIÓN PLAN 150 CUADRAS – ETAPA III – TRONCAL CENTRO";

Que como consecuencia de la aplicación del Régimen aprobado mediante Decreto N° 1295/02, ha procedido a la redeterminación de los precios de los contratos de obras pública al mes de abril de 2009;

Que mediante Expediente OE N° 4436-M-09, la UTE R.J. Ingeniería – Hormiquén S.A. solicita la aprobación y pago de la Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: Pavimentación Plan 150 Cuadras - Etapa III - Troncal Centro, por un monto de \$ 1.113.604,27;

Que la obra básica Pavimentación Plan 150 Cuadras - Etapa III - Troncal Centro se financia a través de fondos nacionales y la redeterminación de precios mencionada surge por el atraso en el ingreso de los fondos correspondientes, desde la adjudicación de la obra mediante Decreto N° 0781 de fecha 07 de julio de 2008 y el 05 de marzo de 2009, fecha de inicio de la misma;

Que sólo la obra básica se financia con fondos nacionales, debiendo la Municipalidad de Neuquén solventar las redeterminaciones de precios y efectivizar el pago mediante el Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que, por otra parte, el Artículo 3º), Anexo I, de la Ordenanza N° 10149, establece que los recursos afectados al Fondo Fidu-



ción de Obras Productivas podrán destinarse a la cancelación de los contratos de obras productivas incluidas en los presupuestos anuales;

Que la obra "Pavimentación Plan 150 Cuadras - Etapa III - Troncal Centro, se encuentra encuadrada en el Artículo 8º), Anexo I, de la Ordenanza N° 10149 como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" a aquéllas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción, y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente: "...Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turísticos, recreativos, culturales...";

Que por otra parte, es necesario realizar una adecuación presupuestaria a efectos de otorgar el crédito pertinente a la obra, sin alterar el monto total del Plan Anual de Obras del Ejercicio 2009, prorrogado mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución 0001/09;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 586/09) y de la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Contaduría Municipal- (Informe N° 175/09);

Que la Dirección de Contrataciones, con la intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas y Secretaría de Coordinación e Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta de Redeterminación de Precios suscripta con ----- fecha 21 de julio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa R. J. Ingeniería S.A. – Hormiquén S.A. - Unión Transitoria de



Empresas; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) ADECUAR el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2009, prorrogado mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | |
|---|--|
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| Curso de Acción: | Administración de Inversiones de Capital Real |
| Proyecto: | Construcción de Obras de Pavimento |
| Obra: | Pavimento Flexible Grupo 25 Troncales Don Bosco II y III |
| Total : | \$ 700.000,00 |
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| Curso de Acción: | Administración de Inversiones de Capital Real |
| Proyecto: | Construcción de Obras de Pavimento |
| Obra: | Repavimentación y Ensanche calle Mitre |
| Total : | \$ 20.000,00 |
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| Curso de Acción: | Administración de Inversiones de Capital Real |
| Proyecto: | Construcción de Obras de Pavimento |
| Obra: | Pavimento B° Belgrano calles Chocón y Saturnino Torres |
| Total : | \$ 400.000,00 |
| Total: Construcción de Obras Viales: Enripiado y Pavimento | \$ 1.120.000,00 |
| TOTAL DÉBITOS | \$ 1.120.000,00 |
| CRÉDITOS | |
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| Curso de acción: | Administración de Inversiones de Capital Real |
| Proyecto: | Construcción de Obras de Arquitectura |
| Obra: | Pavimento Grupo 17 Avenida del Trabajador |
| Monto: | \$ 1.120.000,00 |
| Total: Construcción de Obras Viales: Enripiado y Pavimento | \$ 1.120.000,00 |
| TOTAL : | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS \$ 1.120.000,00 |
| TOTAL CRÉDITOS | \$ 1.120.000,00 |

Artículo 3º) APROBAR las modificaciones en el Plan de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente y tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.113.604,27)** a la Empresa R. J. Ingeniería S.A. – Horniquén S.A. - Unión Transitoria de Empresas, a través del Fondo Fiduciario de

Obras Productivas creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto ----- al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 6º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos ----- que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.-

///eb-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

| |
|---------------------------|
| Provincia de Buenos Aires |
| Municipalidad: 1729 |
| Fecha: 31 / 07 / 09 |

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Decreto N° 1295/2002 Artículo 9° del Anexo

En la ciudad de NEUQUEN, a los 21 días del mes de Julio de 2009, se reúnen en representación de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** el Sr. Intendente Municipal Lic. **MARTIN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. 10.788.027**, cargo que inviste y justifica mediante Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquen y Sesión especial N° 4 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del año 2007; y el Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. 14.349.649**, designado por Decreto N° 0372/09, ambos con domicilio legal en la calle Avda. Argentina esq. J. A. Roca, de esta ciudad de Neuquén, en adelante "EL COMITENTE", por una parte; y Don **MARTIN CASAJUS, D.N.I. 26.149.209** y Don **RENE GIULIO RETAMAL SCHIAPACASSE, D.N.I. 18.786.293**, con domicilio legal en en calle Fotheringamn N° 353, de la Ciudad de Neuquén, quienes lo hacen en representación de la Empresa **R. J. INGENIERÍA S.A. – HORMIQUEN S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**, en su carácter de Apoderados legales, por la otra parte y como contratista de la obra: "PAVIMENTACIÓN PLAN 150 CUADRAS – ETAPA III – TRONCAL CENTRO", Adjudicada en Licitación Pública OE N° 16/2007, aprobada la misma por Decreto 0781/08, con contrato de obra de fecha 26 de Febrero del año 2009, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la aplicación del Régimen aprobado mediante Decreto N° 1295/2002 de fecha 19 de julio de 2002, ha procedido a la redeterminación de los precios de los contratos de obras pública antes citado al mes de Abril de 2009. -----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en el "Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9° y 3° de dicha norma-----

Por ello se conviene:-----

ARTICULO 1°.-"LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 1295/2002 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES Y PRECIOS CORRESPONDIENTE

R. J. INGENIERIA S.A.
DR. RENE G. RETAMAL &

HORMIQUEN S.A.
MARTIN CASAJUS
APODERADO

2

A LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN PLAN 150 CUADRAS – ETAPA III – TRONCAL CENTRO" -----

ARTICULO 2º.-"LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados por los cambios registrados en la economía desde el 6 de enero de 2002, a la fecha, en los términos del Artículo 11 del Decreto N° 1295/2002 y del Artículo 2 del Decreto N° 1953/2002.-----

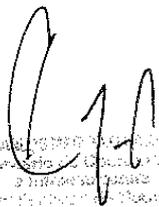
ARTICULO 3º.- "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----

En caso de no reactivar y/o comenzar los trabajos en el plazo a los DIEZ (10) días de suscripta la presente, LA CONTRATISTA será pasible de las penalidades que correspondan según el pliego/contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----


E.I. INGENIERIA S.A.
ING. RENE B. RETAMAL B.

HORMIGUEN S.A.
MARTIN CASAJUS
APODERADO


M. CASAJUS
M. CASAJUS
M. CASAJUS
M. CASAJUS

